

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0360-CFIPA.

Bellavista, 11 de agosto del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 012 – 2016/ CT – TECNOALPES/FIPA/UNAC, recibido el 22 de febrero del 2016, presentado por el alumno JHON WILMER HORNA JURUPE, Presidente del CENTRO DE TALLERES TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y PESQUERÍA (TECNOALPES), quien solicita la reactivación del Centro de Talleres TECNOALPES y asignación del local del primer piso, costado del auditorio en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo N° 43 inciso 43.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece reconocer y apoyar la participación de los estudiantes en la organización y logro de sus objetivos en los centros o círculos de estudios académicos que se regirán por su Estatuto, reglamento y planes, bajo la responsabilidad de la autoridad competente.

Que, el Artículo 296 inciso 296.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las organizaciones estudiantiles son Centros o círculos de estudios e investigación.

Que, el Artículo N° 297 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nos indica que las organizaciones estudiantiles gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto.

Que, el Artículo N° 298 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los centros, círculos y grupos de estudio y/o investigación, talleres, grupos y asociaciones culturales y deportivas, así como los gremios estudiantiles elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad.

Que, el CENTRO DE TALLERES TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y PESQUERÍA, es un centro de estudio e investigación cuyo funcionamiento está sustentado con la Resolución N° 197 – 2005 – CF – FIPA;

Que, estando a los documentos del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 05 de mayo del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

Primero.- REACTIVAR al CENTRO DE TALLERES TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y PESQUERÍA (TECNOALPES), por un periodo de un año a partir del 06 de mayo del 2016 hasta el 05 de mayo del 2017, como centro de estudio y de investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, DIGA, OPLA, Director de las Escuelas Profesionales, Director de los Departamentos Académicos, interesado, otros.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Arvites Ruesta
DECANO

WAR/Pilar.
c.c. Archivo.